



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



LICENCIA DE CONSTRUCCION POR MODIFICACION DE PROYECTO No. 0672/01/17

Nombre del Propietario CELIA RAFAELA RAMIREZ ESPINOSA  
 Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex. ROSALES NO. 18 MZ. 9 LT. 18, PRADOS DE IXTACALA  
 Licencia de MODIFICACION DE PROYECTO  
 Destino de la Obra BODEGAS Y SALA COMUN PLANTA BAJA

**DATOS DE PREDIO**

Calle ROSALES NO. 18 MZ. 9 LT. 18  
 Pueblo, Colonia o Fracc. PRADOS DE IXTACALA  
 Clave Catastral \_\_\_\_\_ Lic. de uso de Suelo No. \_\_\_\_\_  
 Superficie de Terreno 169.00 Derechos de Licencia 557.00  
 Superficie de Construcción 17.42 Recibo de Pago de Derechos No. A0345866  
 Sup. Constr. Anterior 0.00 Otros 0.00  
 Sup. Total de Construcción 17.42 Total de Derechos Pagados 557.00  
 m<sup>2</sup> Valor Estimado \$ 0.00 Fecha de Autorización 05 de abril de 2017  
 m<sup>2</sup> Valor Estimado \$ 0.00 Fecha de Vencimiento 5 de abril de 2018  
 m<sup>2</sup> Valor Estimado \$ 0.00  
 Valor Estimado Total \$ 0.00

Notas: SE OTORGA LA PRESENTE LICENCIA PARA OBRA EXTEMPORANEA, POR SER UNA SITUACION DE HECHO.

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE**

Técnico Responsable ING. ABC [REDACTED]  
 Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.  
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primer Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción VII, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

**NOTAS:**

- \*\* La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- \*\* La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
- \*\* La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- \*\* La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- \*\* La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- \*\* La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- \*\* Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

REVISO  
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
 C. ROBERTO DÍAZ MANRIQUEZ

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE